

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM. 08/10	SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 28.12.10	
 <u>SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES</u> D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ D. DONATO MORENA ALCAIDE D. LUIS ALCAIDE MORA D. ÁNGEL GARCÍA PARDO DÑA. MARÍA DEL PILAR GARCÍA GARCÍA D. SANTIAGO REAL MOLINA DÑA. MARÍA JOSEFA BARRERA BARBA DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA D. JESÚS PRIETO DE LA MORENA. NO ASISTEN D. FRANCISCO MORA FERNÁNDEZ	

En Aldea del Rey, a veintiocho de diciembre de dos mil diez, siendo las doce horas diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones sito en Plaza de España núm. 1, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. JOSE ANTONIO MOLINA BUSTOS.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las doce horas doce minutos se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de noviembre 2010 que ha sido remitida a los Sres. Concejales .

Pregunta el Sr. Alcalde si hay observaciones a la misma; tomando la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Santiago Real Molina que manifiesta, en primer lugar que en uno de los informes que se presentaron aparece como día de la celebración del Pleno el 5 de noviembre, siendo el día el 11, se corrige el error.

En segundo lugar, se queja que, a su entender, en el acta no se recoge que su grupo considera que en el apartado de ruegos y preguntas, no aparece una respuesta que el Sr. Alcalde dio referida a los aparcamientos de minusválidos y que no piensa aprobar su grupo municipal ningún acta mientras no figure en ellas, lo que a su entender debe figurar.

Visto lo cual resulta aprobada el acta, si bien se hace constar la disconformidad del Grupo Socialista en los puntos referidos.

SEGUNDO.-RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA (del 111/2010 a 121/2010 ambos incluidos).-

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son: Desde el 111/2010 hasta el 120/2010.

Toma la palabra el Sr. Real, del GMS, para preguntar a qué obedece el pago de 200,60 € a D. Antonio Fernández Molina.

El Sr. Alcalde le responde que no lo recuerda y se lo dirá en el próximo pleno.

Se informa sobre las acciones concertadas de empleo y del pago de tres nuevas plazas concertadas en la residencia de mayores.

TERCERO.- APROBACIÓN REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Toma el Sr. Alcalde la palabra para someter a votación la propuesta del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, igualmente informa que en enero se convocará una reunión para elegir a los integrantes. A petición de la Alcaldía el GSM propone como miembro a D.^a M.^a Josefa Barrera Barba.

El texto sometido a votación es el siguiente:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

Art. 1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. El Consejo de Sostenibilidad se crea en base a lo dispuesto en la directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del consejo de 26 de Mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente; el artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se aboga porque las corporaciones locales faciliten la participación ciudadana contenida en el Título VII, Capitulo II, del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Función y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y más concretamente, en la institución de los Consejos sectoriales de los Artículos 130 y 131 de dicho Reglamento.

2. La sede del Consejo Local de Sostenibilidad se fija en el Ayuntamiento de Aldea del Rey, que se localiza en Plaza de España, 1, sin perjuicio de que por razones organizativas puedan celebrarse sus reuniones en los locales que proceda.

Art. 2.- NATURALEZA DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. El Consejo Local de Sostenibilidad se constituye como una entidad consultiva, asesora y participativa, compuesta por representantes de la Corporación Municipal, empresas, asociaciones y colectivos y otras partes interesadas en el desarrollo sostenible del municipio de Aldea del Rey.

2. Se constituye como espacio permanente de información, debate, consenso y compromiso ciudadano con la planificación y ejecución del proyecto de desarrollo sostenible en el municipio, en el marco del proceso de elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local y teniendo en cuenta, los principios de sostenibilidad incorporados en la Carta de Ciudades y de Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad, “Carta de Aalborg”, y en “Aalborg + 10”.

Art .3.- OBJETIVOS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD.

El Consejo de Sostenibilidad tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover y coordinar la participación ciudadana en el proceso y elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local.
2. Analizar, valorar y difundir las cuestiones relativas a la elaboración y ejecución de la Agenda 21 local.
3. Impulsar la realización de estudios y emitir informes y propuestas sobre la sostenibilidad urbana.
4. Elevar al órgano municipal competente para su aprobación el Plan de Acción.

Art. 4.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. Son competencias del Consejo Local de Sostenibilidad:

- Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para la consecución de los objetivos que le son propios.
- Potenciar, fomentar y participar en el desarrollo sostenible de Aldea del Rey.
- Participar en la elaboración de los programas de actuación.
- Informar al Ayuntamiento en materias que le son propias.
- Seguimiento y valoración del Plan Acción Local.
- Aportar ideas al proceso de implantación de la Agenda 21 Local.

2. Constituirán también fines del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD, los que se determinen por el Pleno del Ayuntamiento que no estén en contradicción con este Reglamento ni con lo previsto en ordenamiento jurídico.

3. Los informes y recomendaciones que surjan del Consejo serán elevadas al Consejo de Gobierno en su caso, para que ésta determine, previo estudio, las medidas a adoptar.

Art. 5.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

1. El Consejo Local de Sostenibilidad estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde.
- Vicepresidente: Concejales en quien delegue.
- **Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.**

- Vocales:
 - 4 Representantes elegidos de la mesa de sostenibilidad.

Podrán ser incluidos nuevos miembros, a propuesta de alguno de los ya existentes, contando con el refrendo por mayoría absoluta de la Asamblea.

Art. 6.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Son derechos de los miembros del Consejo Local de Sostenibilidad:

- a) Proponer y organizar actividades, informes...
- b) Participar en los programas de actividades.
- c) Proponer la incorporación de nuevos miembros.

Art. 7.- DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Son deberes de los miembros del Consejo Local de Sostenibilidad:

- a) Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- b) Participar de las competencias citadas en el Artículo 4.

Art. 8.- BAJA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Los miembros del Consejo Local de Sostenibilidad podrán causar baja por:

- a) Separación voluntaria, formulada por escrito al Presidente.
- b) Incumplimiento del presente Estatuto.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación, basado en incumplimiento de sus obligaciones como miembro o causa justificada.

Art. 9.- ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

El Consejo Local de Sostenibilidad se estructura de la siguiente manera:

A) Órganos Colegiados:

El Consejo propiamente dicho o Asamblea.

B) Órganos Unipersonales:

a) Presidente.

b) Vicepresidente

Art. 10.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL

La Asamblea se rige por las siguientes normas:

- a) Estará constituida por todos los miembros que componen el CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD, aunque podrá quedar válidamente constituida con un mínimo de cinco de sus miembros, siempre con la presencia del Presidente y del Secretario.
- b) La Asamblea adoptará sus propuestas e informes por mayoría simple de los asistentes. En acta se hará constar los votos y motivaciones de las minorías.
- c) La convocatoria de la Asamblea será efectuada por el Presidente o, por delegación de éste, por el Vicepresidente escrito, al menos con tres días de antelación, salvo urgencia justificada, y se hará constar fecha, hora, lugar de celebración y orden del día.
- c) El CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria a iniciativa del Presidente o de 1/3 de los miembros de la Asamblea.
- d) Todos los miembros de la Asamblea tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que tendrá voz, pero no voto.
- e) Las reuniones de la Asamblea del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD se realizarán a puerta cerrada, sin perjuicio de que puedan acudir a la reunión, a propuesta de sus miembros, asesores con voz, pero sin voto.
- f) El Orden del Día de la Asamblea será fijado por el Presidente, oídas las peticiones formuladas por sus miembros.

Art. 11.- EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.

El Alcalde es el Presidente nato del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD y resuelve los empates que en su caso se produzcan mediante voto de calidad.

a) Serán sus funciones:

- Convocar las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea.
- Representar al CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.
- Presidir y dirigir las sesiones de los órganos de gobierno.
- Rendir informe de su actuación ante los órganos de gobierno.
- Convocar reuniones, Comisiones de Trabajo, y, en circunstancias especiales, a las personas que considere convenientes, las cuales tendrán voz pero no voto.
- Gestionar ante las autoridades y organismos competentes los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consejo.
- Otras que la Asamblea determine.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia o enfermedad.”

Sometido a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, con diez (10) votos a favor, lo aprueba por UNANIMIDAD.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.

Toma el Sr. Alcalde la palabra para someter a votación la propuesta de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios en Aldea del Rey, con el siguiente texto:

ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por **los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos **15 a 20** del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios para la celebración de matrimonios, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en **el artículo 57** del citado texto refundido.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de utilización de dependencias municipales para la celebración de matrimonios y las actividades y materiales necesarios para la preparación de la ceremonia.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones para la utilización de dependencias municipales para la celebración de matrimonios y otras celebraciones.

Artículo 4. Cuota.

La cuota de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente.

1.- Por utilización de Dependencias municipales para la celebración de matrimonios, por acto.

- Cuando al menos uno de los contrayentes esté empadronado en Aldea del Rey con una antigüedad mínima de 1 año..... 100,00 €
- Cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en Aldea del Rey..... 100,00 €

2.- Por realización de la ceremonia, por acto.

- Cuando al menos uno de los contrayentes esté empadronado en Aldea del Rey con una antigüedad mínima de 1 año..... 0,00 €
- Cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en Aldea del Rey..... 100,00 €

Artículo 5. Normas de gestión.

- 1.- Las cantidades exigibles se liquidarán por cada solicitud presentada y serán irreducibles.
- 2.- Las personas interesadas en la concesión de licencias o autorizaciones para la utilización de dependencias municipales para la celebración de matrimonios y otras celebraciones, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización.

Artículo 6. Devengo.

- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentar la correspondiente solicitud.
2. El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en las cuentas que la Tesorería Municipal tiene abiertas en las entidades financieras de Aldea del Rey, en el momento de presentar la solicitud. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sometido a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, con siete (7) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular y con tres (3) abstenciones del Grupo Socialista y ninguno en contra, se aprueba el acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CAMION DE ABSORCIÓN.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y de Cuentas, que previamente reunida ha emitido el siguiente dictamen, a continuación se somete a votación.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESATRAQUES DE ACOMETIDAS DE AGUAS SUCIAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

1.- En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la que, en particular concede respecto a las tasas del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa Municipal por Prestación de los Servicios de Desatranques de Aguas Sucias, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 del mencionado texto legal

Artículo 2. Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa por la prestación de los servicios de desatranque de acometidas de aguas sucias.

Artículo 3. Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades municipales que se presten o realicen conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4.s de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente las personas a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere a los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general en los

supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESATRAQUES (POR HORAS COMPLETAS O FRACCIÓN DE HORA)

DIAS LABORABLES HORARIO HABITUAL.

HORA...60 EUROS.

LABORABLES DE 16 HORAS A 22 HORAS.

HORA...100 EUROS.

DIAS FESTIVOS DIURNOS.

HORA...106 EUROS.

HORARIO NOCTURNO (22 HORAS A 6 HORAS)

HORA...120 EUROS.

2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Artículo 9. Declaración de ingreso, forma de pago y gestión.

1.- El pago de la tasa, en los servicios que se presten fuera del municipio, el obligado al pago deberá ingresar en concepto de depósito previo la cantidad a que ascienda la liquidación provisional por la prestación del servicio, que se elevará o definirá una vez que éste se haya realizado.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como la imposición de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de ese momento permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

De acuerdo con el siguiente estudio de costes- memoria económica, donde se pone de manifiesto que el coste del servicio es inferior a la tarifa aplicada por el Ayuntamiento de Aldea del Rey.

**COSTES HORAS SERVICIO CAMIÓN
DE ABSORCION 2011**

**COSTE UNA HORA EXTRA CAMIÓN ABSORCIÓN HORARIOLABORAL
NORMAL**

GASTOS		INGRESOS	
	1 HORA		1 HORA
1. SALARIOS (gastos directos)		1. INGRESOS	
SALARIOS	10,95	APORTACION AYTOS.	0,00
SS.	3,72		
SUBTOTAL 1	14,67		
2. GASTOS GENERALES			
		SUBTOTAL 1	0,00
AMORTIZACIÓN MAQUINA (directos)	10,03		
CARBURANTE (directos)	10,30		
GASTOS ADMINISTRACION(indirectos)	2,10		
SUBTOTAL 2	20,33		
TOTAL GASTOS MANCOMUNIDAD	35,00	TOTAL INGRESOS	0,00

GASTOS AYTO ALDEA DEL REY	
SALARIOS	26,25
SS.	8,93
GASTOS GENERALES	5,00
TOTAL GASTOS AYTO	40,18

TOTAL	100,28
TASA COBRO AYUNTAMIENTO	60,00

**COSTE UNA HORA EXTRA DIA LABORABLE CAMIÓN ABSORCIÓN HORARIO 16 A
22 HORAS**

GASTOS		INGRESOS	
	1 HORA		1 HORA
1. SALARIOS(directos)		1. INGRESOS	
SALARIOS	19,16	APORTACION AYTOS.	60,00
SS.	6,51		
SUBTOTAL 1	25,67		
2. GASTOS GENERALES			
AMORTIZACIÓN MAQUINA(directos)	10,03	SUBTOTAL 1	60,00
CARBURANTE(directos)	10,30		
GASTOS ADMINISTRACION(indirectos)	14,10		
SUBTOTAL 2	34,43		
TOTAL GASTOS MANCOMUNIDAD	60,10	TOTAL INGRESOS	60,00

GASTO AYTO ALDEA DEL REY	
SALARIOS (directos)	26,25
SS. (directos)	8,93
GASTOS GENERALES (indirectos)	5,00
TOTAL GASTOS AYTO	40,18

TOTAL	100,28
TASA AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY	100,00

COSTE UNA HORA EXTRA CAMIÓN ABSORCIÓN HORARIO FESTIVO DIURNO

GASTOS	
	1 HORA
1. SALARIOS	
SALARIOS(directos)	21,90
SS. (directos)	7,45
SUBTOTAL 1	29,35
2. GASTOS GENERALES	
AMORTIZACIÓN MAQUINA(directos)	10,03
CARBURANTE(directos)	10,30
GASTOS ADMINISTRACION(indirectos)	14,10
SUBTOTAL 2	34,43
TOTAL GASTOS MANCOMUNIDAD	63,78

GASTO AYTO ALDEA DEL REY	
SALARIOS(directos)	30,00
SS. (directos)	10,20
GASTOS GENERALES(directos)	5,00
TOTAL GASTOS AYTO	45,20

TOTAL	108,98
TASA AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY	106,00

INGRESOS	
	1 HORA
1. INGRESOS	
APORTACION AYTOS.	63,78
SUBTOTAL 1	63,78
TOTAL INGRESOS	63,78

COSTE UNA HORA EXTRA CAMIÓN ABSORCIÓN HORARIO NOCTURNO

GASTOS	
	1 HORA
1. SALARIOS	
SALARIOS(directos)	21,90
SS. (directos)	7,45
SUBTOTAL 1	29,35
2. GASTOS GENERALES	
AMORTIZACIÓN MAQUINA(directos)	10,03
CARBURANTE(directos)	10,30
DESPLAZAMIENTOS	15,00
GASTOS ADMINISTRACION(indirectos)	14,10
SUBTOTAL 2	49,43
TOTAL GASTOS MANCOMUNIDAD	78,78

INGRESOS	
	1 HORA
1. INGRESOS	
APORTACION AYTOS.	78,00
SUBTOTAL 1	78,00
TOTAL INGRESOS	78,00

GASTO AYTO	
SALARIOS(directos)	30,00
SS. (directos)	10,20
GASTOS GENERALES(directos)	5,00
TOTAL GASTOS AYTO	45,20

TOTAL	123,98
TASA AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY	120,00

Sometido a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, con siete (7) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular y con tres (3) abstenciones del Grupo Socialista y ninguno en contra, se aprueba el acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN PRESTAMO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CRUJIA SUR Y CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE UN SOLAR EN CALLE QUEVEDO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a los informes de intervención relativos a la estabilidad presupuestaria y a la operación planeada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010.

Seguidamente procede a señalar que han sido tres las ofertas realizadas: a Caja Madrid, Unicaja y Caja Rural, que de las mismas se deduce para las condiciones ofertadas por las entidades de crédito que las mejores condiciones son las de la Caja Rural de Ciudad Real.

Inicia el debate el Sr. Alcalde, señalando que el Ayuntamiento está totalmente saneado, que el crédito solicitado asciende a 51.846,15 € y está destinado a la realización de dos inversiones.

El Sr. Real, del GSM, que este Ayuntamiento es el que presta los mejores servicios, que por eso está endeudado.

El Sr. Alcalde, explica que el origen de esta necesidad de préstamo radica en que el Grupo de Desarrollo Local, concedió una subvención de los Fondos Feder, pero que con posterioridad la interpretación de una directiva comunitaria referida a los mismo decretó que no se financiaba el IVA del Proyecto, por lo que el Ayuntamiento se vio obligado a poner de sus propios recursos la parte del IVA, que hoy es lo que se quiere financiar mediante este préstamo.

El Sr. Prieto, del GSM, dice que este tema hay que estudiarlo antes de llegar al Pleno y pregunta si es que no se podía haber informado antes.

El Sr. Real informa que en la Comisión Informativa se ha establecido, por el Grupo Socialista, una salvedad, referida a que no se puede pedir un préstamo a estas alturas porque si dentro de 5 meses hay otro equipo de gobierno arranca con un déficit que no ha generado.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento está saneado, que no se puede rehacer el proyecto porque como la financiación es a porcentaje, si baja el importe de la obra, baja la parte que pone Europa, de modo que no se puede hacer la obra con la subvención concedida y pagar el IVA con esta financiación porque al bajar el importe de la obra, baja la subvención en la misma medida.

El Sr. Prieto dice que la petición de este préstamo pone de manifiesto la falta de dominio de la situación, porque no se puede comprar por comprar, que la Administración compra con un objetivo, para dar un servicio.

El Sr. Flox dice que es una buena inversión y que siempre viene bien un incremento de patrimonio.

Vistos los informes de secretaría e intervención se somete a votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de las obras de Rehabilitación de la Crujía Sur del Palacio y de la adquisición de un solar en calle Quevedo a la oferta presentada por la Caja Rural de Ciudad Real, por importe de 51.846,15 €, en las siguientes condiciones:

— Tipo de interés: EURIBOR 12 MESES + 3% (mínimo 4,5%).

— Comisiones:

- De apertura: 0%.
- De amortización anticipada: 0%.
- De cancelación de préstamo: 0%.
- Plazo: 15 años.
- Disposición: plena a la firma de la póliza.
- Revisión: trimestral.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario.

Durante la discusión de este punto se ausentó, con permiso de la presidencia, D.^a Almudena Pardo Molina.

Sometido a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, con seis (6) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular y con tres(3) en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención, se aprueba el acuerdo.

Seguidamente se someten a consideración del Pleno, leídos los informes de Informes de Secretaría e Intervención los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas para las modificaciones de crédito números 21/2010 y 22/2010.

Modificación de Créditos número 21/2010,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2010, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, en las siguientes partidas:

Presupuesto de gastos

Crear la partida de gastos 151/600.05 “ADQUISICIÓN SOLAR C/ QUEVEDO” CON sin

consignación inicial por un importe de 12.000,00 € que se financiará con

Presupuesto de ingresos

La partida de ingresos 913.01 “PRÉSTAMO CAJA RURAL” por un importe de 11.250,00€ y 750,00 con cargo a recursos propios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Modificación de Créditos nº 22/2010,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2010, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, en las siguientes partidas:

Altas en aplicaciones de gastos

Presupuesto de gastos

Suplementar la partida 336/600.00 “RESTAURACIÓN CRUJÍA SUR PALACIO DE CLAVERÍA” con 40.596,15 euros, quedando con unos créditos definitivos de 274.340,53 euros.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Financiándose con cargo a la partida 913.00 “PRÉSTAMO CAJA RURAL” con un importe de 40.596,15 euros.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario.

Sometido a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, con seis (6) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular y con tres (3) en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención, se aprueba el acuerdo.

SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

No se somete ninguno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Real solicita permiso, que le es concedido, para plantear al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

1) Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le pregunta que por qué todavía no se le ha contestado a una vecina que ha planteado una queja que viene arrastrando desde hace varios meses.

El Sr. Alcalde le responde que ya está listo el informe y se le ha contestado.

2) Pregunta sobre el informe técnico sobre los terrenos en que se asienta la nave de usos múltiples.

El Sr. Alcalde lo lee ante le Pleno, el Sr. Real le solicita una copia.

A las 12 horas 44 minutos la Sra. Almudena Pardo Molina se reincorpora al Salón de Plenos.

3) Pregunta sobre el informe del camino “Huerta de la Casa”.

El Sr. Alcalde lo lee y dice que se abrirá pronto, que está ocupado por vecinos hasta con casas.

4) Pregunta por la adjudicación del POM.

El Sr. Alcalde le informa que es un procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, que se invita a tres empresas y se negocia el precio. Se ha adjudicado a Alarak Consultores, su planificación del trabajo es realista y su oferta es creíble, mientras que los otros dos incurrieron en bajas temerarias y un cronograma irreal. Entonces Urbanatura planteó un recurso contencioso administrativo por no estar conforme con la adjudicación.

El Sr. Real le pregunta que como es que no se creó una comisión para este caso concreto, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no es necesaria.

5) El Sr. Real pregunta si hay alguna anomalía en la obra del Casino y por qué había personal de los Planes de Empleo trabajando allí.

El Sr. Alcalde responde que estaban haciendo los servicios y se emplean porque es mucho mas barato utilizar a este personal que contratar a una empresa.

6) El Sr. Real pregunta si se ha llevado ya la estantería al consultorio.

A lo que el Sr. Alcalde responde que ha dado instrucciones para que la lleven.

A lo que el Sr. Real responde que no hacen falta dos meses para llevar una estantería.

7) Pregunta sobre los pivotes que se ponen en algunas zonas y que son un peligro para las personas.

A lo que D. Donato Morena, del GP, dice que está bien que os preocupéis ahora por las personas, pero que se ponen para dar seguridad y ordenar el tráfico.

8) El Sr. Real pregunta por el coste de la Semana cultural a D. Luis Alcaide, del GP.

A lo que éste responde que le faltan facturas por llegar, y no puede dar la totalidad del gasto.

9) Pregunta la Sr. Alcalde por el coste de las postales de felicitación de Navidad, a lo que éste responde que 0 €, que las hizo la Diputación.

10) Pregunta por el proceso de escolarización de un niño con dificultades especiales, a lo que el Sr. Alcalde responde que la plaza para niños con dificultades especiales ya está dada y que será en todo caso la Consejería de Educación la que autorice su ingreso y así se le ha solicitado.

11) Pregunta al Sr. Alcalde sobre los costes del Plan E, que dice que no se corresponden con la realidad, a lo que el Sr. Alcalde le responde que si se corresponden con la realidad y que cuando estén liquidados se entregará el informe.

12) Pregunta por los daños causados por las inundaciones del año pasado y que los costes de cada uno de los programas no son reales, que les parece exagerado el coste de reparar el salón de actos de la piscina, el antiguo ambulatorio, la Casa Consistorial, la ludoteca, el cementerio etc.

El Sr. Alcalde le responde que de cada una de las obras hay una resolución de adjudicación y que se ajusta a la reparación realizada, que el técnico le informará de todos cuantos aspectos considere de las obras y qué es lo que realmente se ha hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas 10 minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Morales Molina

Fdo.: José Antonio Molina Bustos.